

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81599

Origen: Cámara Representantes - Capeche González, Cayetano; Caputi Rodríguez, Tabaré Angel; Carámbula Volpi, Marcos Gustavo; Craviotto Casas, Wilson Miguel; Legnani, Ramón; Lenzi Lateulade, Oscar; Palomeque, Agapo Luis; Storace Montes, Nicolás; Suárez Lerena, Carlos Enrique; Suárez Lorenzo, Pedro

Análisis: - Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para retener, en favor de la cooperativa de consumo "Cooperativa Policial Canelones" (COPOCA), hasta el 40% del sueldo, jornal y comisiones de los afiliados a la misma, previa su conformidad. Cuando se trate de pasividades, la retención no podrá exceder el 30%. (a.1) - Las empresas involucradas deberán efectuar la retención de inmediato, y verterla en la Cooperativa en los primeros diez días del mes siguiente. (a.2) - Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro, en dos instituciones que gocen de beneficios análogos a los establecidos en esta ley. (a.3)

Título: COOPERATIVA POLICIAL CANELONES. RETENCIONES AFILIADOS. AUTORIZACION.

Entradas

| Fecha | Cuerpo | Carpeta/Año | Entrada |
|------------|--------|-------------|--|
| 02-04-1992 | CRR | 1862/1992 | COOPERATIVA POLICIAL CANELONES. RETENCIONES AFILIADOS. AUTORIZACION. |

Comisiones

| Comisión | Cuerpo | Carpeta/Año |
|---|--------|-------------|
| CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN | CRR | 1862/1992 |

Sesiones

| Fecha | Cuerpo | Sesión | Diario Sesión |
|------------|--------|---------------------------|-----------------|
| 02-04-1992 | CRR | Extraordinaria . Sesión:6 | Diario Nro.2257 |
| 07-03-1995 | CRR | Ordinaria . Sesión:2 | Diario Nro.2471 |

Repartidos

| Cuerpo | Carpeta/Año | Repartido | Texto |
|--------|-------------|-----------|--|
| CRR | 1862/1992 | 508/0 | AFILIADOS A LA COOPERATIVA POLICIAL CANELONES. Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a efectuar retenciones de sus haberes. |